MUNICIPIO DE TAURAMENA
800012873-7 Fecha 07/23/2021
De: SECRETARIA DE HACIENDA
Para: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y R-
Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
SH 05-260.099-001.21.1344

Tauramena,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Atte: Dr. MAURICIO RIVERA
Director Técnico de Registro
Bogotá D.C.

ASUNTO: Renovación Convenio Ventanilla Única de Registro V.U.R.

Con el acostumbrado respeto,

Actuando en calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Tauramena, me permito solicitar la renovación del convenio suscrito por el Municipio de Tauramena, mediante el cual se adquieren los servicios de la V.U.R (Ventanilla Única de Registro), teniendo en cuenta que éste vence el próximo 21 de septiembre de 2021; esto con el fin de poder contar con el acceso a este servicio el cual es de vital importancia para los procesos de fiscalización y cobro de los impuestos municipales, entre otros procedimientos que requieren la información del registro de instrumentos públicos tenemos:

- En desarrollo del procedimiento de determinación oficial del impuesto predial unificado, para efectos de establecer la situación jurídica del inmueble objeto de la determinación oficial, se requiere consultar la información del certificado de tradición y libertad del respectivo folio de matrícula inmobiliaria en el cual se encuentra registrado.

- A través de la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, la Secretaría de Hacienda en desarrollo de sus amplias facultades de fiscalización, consagradas en el artículo 278-1 del Acuerdo Municipal 021 de 2020, concordante con el artículo 684 del estatuto tributario Nacional, puede confrontar la información reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la base catastral del municipio de Tauramena, permitiendo a la Administración Tributaria identificar plenamente el propietario, como sujeto pasivo del tributo.

- De igual manera, la información contenida en el certificado de libertad y tradición permite verificar la existencia de límites al dominio, constitución de patrimonio de familia, embargos, constitución de usufructo, hipotecas, etc.; información que el IGAC no reporta y que en sus archivos no reposan, siendo ésta de vital importancia para adelantar tanto el proceso de determinación oficial como el de cobro coactivo.

- De otra parte, además de la necesidad de consultar la información contenida en los certificados de tradición y libertad en el proceso de determinación oficial del impuesto predial unificado, éste despacho en los siguientes trámites también requiere de consultar el certificado de tradición y libertad de un inmueble:

a. Solicitud de reconocimiento de exclusión y/o exención: Que para efectos del reconocimiento de las exclusiones y/o exoneración por concepto del impuesto predial unificado, de que trata el artículo 37 del Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo 021 de 2020), se requiere la consulta del respectivo certificado de

tradición y libertad de inmueble objeto del reconocimiento, para efectos de determinar la calidad en que está actuando el peticionario.

b. Otorgamiento de facilidades de pago: Cuando los contribuyentes solicitan el otorgamiento de una facilidad de pago, mediante la suscripción de un acuerdo de pago, de conformidad el Manual de Cobro y Reglamento de Cartera del municipio de Tauramena, concordante con la Ley 1066 de 2006, dentro de los requisitos exigidos se encuentra la denuncia de bienes como garantía del acuerdo de pago, que en efecto de poner a disposición como garantía un bien inmueble se requiere consultar que el certificado de tradición y libertad, para confirmar si el peticionario de la facilidad de pago es el propietario del bien denunciado.

En éste orden de ideas, consideramos conveniente precisar que la Secretaría de Hacienda Municipal de Tauramena, seguirá garantizando la confidencialidad en cuanto al manejo de la información contenida en los certificados de libertad y tradición, por cuanto hará uso de la misma exclusivamente para los fines pertinentes y establecidos en la normatividad tributaria local vigente, sin que pueda ser divulgada al público en general o terceros, y dándole el tratamiento de conformidad al Régimen General de Protección de Datos Personales.

Agradezco de ante mano su valiosa atención y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

LEIDY JOHANA DAZA PULIDO
Secretaria de Hacienda Municipal

Revisión Jurídica: Carlos Rafael Avella Pérez
Profesional Contratado Secretaría de Hacienda

Proyectó: José Naúl Martínez Ávila
Profesional (E) de Rentas IPU

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora